

Longitud total en Kms.: 0,405.

Voltaje: 230/400.

Potencia: 192 (KW).

Abonados previstos: 31.

Presupuesto en euros: 59.919,17.

Presupuesto en pesetas: 9.969.711.

Finalidad: Suministro eléctrico a nueva urbanización.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016475.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 25 de abril de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 29 de abril de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016481.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Nuevo apoyo nº 2 (a instalar) de la Línea Aérea MT. 20 KV. "Ladrillos Álvarez" (44416) - San Roque nº 10 (67827) de Endesa.

Final: C.D. San Roque nº 10 (67827).

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,536.

Emplazamiento de la línea: Nueva urbanización entre la Ronda Norte y Ctra. de Madrid en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 26.927,30.

Presupuesto en pesetas: 4.480.326.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016481.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 29 de abril de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Sociedad Cooperativa Viajes Tour". Expte.: CI-0174-01.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI0174-01 "Sociedad Cooperativa Viajes Tour", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"En relación con su expediente de subvención a la creación de empleo CI-0174-01 del que es titular la empresa arriba referenciada y al objeto de poder comprobar el mantenimiento del nivel de empleo exigido en la Resolución de Concesión de la ayuda, deberá adjuntarnos la documentación que a continuación se señala con un aspa:

Informe Original de la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a la Vida Laboral de la Empresa, en todas las cuentas de cotización, desde la fecha de inicio del último contrato subvencionado (1 de marzo de 2001) hasta la actualidad.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, haciéndole saber que si así no lo hiciera, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 11 de abril de 2005. Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: Laura Plasencia Sánchez."